



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE SITO EN EL PARQUE ZOOLOGICO DE JEREZ “ALBERTO DURAN”.

BASE 1ª.- OBJETO.-

El objeto del contrato será la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo y explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Zoológico de Jerez "Alberto Durán".

El Bar-Restaurante se encuentra instalado en el referido Parque Zoológico en una parcela de 775,05 m² que comprende el espacio ocupado por el Bar-Restaurante, quiosco exterior y las terrazas que lo circunda y cuyas características técnicas se especifican en el informe emitido por los servicios técnicos municipales.

Dichas instalaciones están dotadas de los servicios urbanos precisos, así como de las conexiones con las redes existentes de la zona (electricidad, abastecimiento de agua, saneamiento, telecomunicaciones, etc.).

BASE 2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

El órgano de Contratación, que actúa en nombre del Patronato Municipal Zoológico de Jerez, será su Junta General, como órgano de gobierno y administración competente para la adjudicación de la presente concesión administrativa.

La Junta General del Patronato Municipal, en cuanto órgano de contratación, tiene la facultad para adjudicar el presente contrato de concesión y la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte no pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

BASE 3ª.- NATURALEZA JURÍDICA.-

La naturaleza de la relación jurídica que vinculará al adjudicatario de la presente concesión con el Patronato Municipal Zoológico de Jerez será la dimanante de la concesión administrativa otorgada para la explotación del Bar-Restaurante sita en el Parque Zoológico de Jerez "Alberto Durán", indicada en la Base 1ª, siendo el adjudicatario titular de un derecho real administrativo sobre las instalaciones susceptible como tal de inscribirse en el Registro de la Propiedad.



BASE 4ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

El otorgamiento de la concesión administrativa se llevará a cabo mediante licitación pública por el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

BASE 5ª.- CANON DE LA CONCESIÓN.-

El canon anual que deberá abonar el concesionario será el que conste en la oferta que resulte adjudicataria, estableciéndose como tipo mínimo de la licitación, una cantidad ascendente al importe anual de **CUARENTA MIL EUROS (40.000.-€)**.

La cuantía fijada como tipo mínimo de la licitación podrá ser mejorada mediante su incremento al alza en la oferta presentada a la licitación, sin que en ningún caso se acepten por el Órgano de Contratación ofertas inferiores al tipo.

La oferta económica realizada en concepto de canon concesional será abonada del siguiente modo:

- El 40% del canon anual dentro de los primeros 30 días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.
- El 60% del canon anual restante se fraccionará en ONCE importes de igual cuantía que se aplicará a los once meses que restan para completar la anualidad en cuestión y que se han de pagar por mes anticipado, dentro de los primeros 15 días de cada mes.

El importe establecido como canon anual será objeto de revisión una vez transcurrido 1 año desde la fecha de adjudicación definitiva de conformidad con el incremento anual del Índice de Precios al Consumo (IPC), utilizándose para ello el porcentaje del incremento del IPC publicado por el INE en el último mes anterior al vencimiento de la anualidad corriente, al objeto de ser aplicado el canon revisado el primer mes de la anualidad siguiente.

BASE 6ª.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.-

El plazo de duración de la concesión será de **CINCO (5) AÑOS**, que habrá de computarse a partir de la notificación de la adjudicación de la misma, **prorrogable anualmente hasta cinco años más**, previo acuerdo expreso entre las partes manifestado con una antelación de tres meses al vencimiento.

BASE 7ª.- TÉRMINO DE LA CONCESIÓN.-

La concesión se extinguirá automáticamente en los supuestos recogidos en el presente pliego y, en todo caso, por vencimiento, caducidad o extinción de la concesión administrativa. Sea cual fuere la causa de terminación de la concesión



administrativa en el momento en que se produzca la misma revertirá la parcela e instalaciones de modo automático a favor del Patronato Municipal Zoológico de Jerez, al que se entregarán en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen.

BASE 8ª.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.-

1.- Están capacitados para contratar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como prohibiciones para contratar, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 de la LCSP.

2.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (artículo 46 de la LCSP).

3.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, a través de uno o varios de los medios de justificación previstos en los artículos 51 y 64 de la LCSP, que se indican a continuación:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

4.-La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán



comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) Una declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los últimos tres años.

d) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

5.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los licitadores deberán solicitar y obtener por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

BASE 9ª.- PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS.-

Los precios de los artículos serán los propuestos por el licitador, debiendo ser aprobados por el Patronato Municipal del Parque Zoológico en el momento de la adjudicación. Las modificaciones de los precios deberán ser comunicadas y aprobadas por el Patronato Municipal del Parque Zoológico antes de su aplicación efectiva. En el **Anexo II** se reflejarán los precios de artículos básicos que serán sometidos a valoración de las propuestas.

BASE 10ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU EVALUACIÓN.-

Las ofertas presentadas serán valoradas de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación. La puntuación total alcanzada por cada licitador será el resultado de la suma de las puntuaciones (P_n) obtenidas en los referidos criterios. Antes de efectuar la referida suma para obtener la puntuación total de la oferta, se procederá con la puntuación lograda en cada criterio, si es el caso, al redondeo por exceso (parte decimal igual o superior a 5 décimas) o por defecto (parte decimal inferior a 5 décimas) al número entero más cercano. Solo se hará uso de los decimales para resolver un posible empate de puntuación de dos o más ofertas.



A. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA50 PUNTOS

1.- Mejor oferta económica por el canon ofrecido.....de 0 a 50 puntos.

Se valorará el mayor incremento del canon (**Anexo I**). No serán objeto de estudio aquellas ofertas que igualen o minoren el tipo mínimo de licitación establecido en el presente Pliego y que asciende a la cantidad de 40.000,00 €/año.

A efectos del cálculo se considerará como tipo mínimo de licitación el importe del canon anual de la concesión, es decir, 40.000,00 €.

$$P_1 = 50 \times \frac{OL - 40.000}{OM - 40.000}$$

De donde,

P₁= puntuación obtenida

OL= oferta del licitador objeto de valoración

OM= oferta más alta

B. EVALUACIÓN DE LAS MEJORAS50 PUNTOS

1.- Mejora del servicio e instalaciones..... de 0 a 25 puntos.

Se valorarán aquellas medidas de remodelación del bar-restaurante (decoración, mobiliario, etc.) para mejorar la imagen del bar-restaurante, reducir el tiempo de espera de los clientes, etc. Será imprescindible reflejar en el proyecto cronología de las acciones y presupuesto (**Anexo II**). Si se va a realizar alguna obra, los licitadores deberán acompañar, un anteproyecto de las obras que se proponga realizar, con presupuesto detallado y descompuesto por las diferentes partidas a ejecutar.

Se rechazarán las mejoras del servicio e instalaciones objeto de valoración cuyos presupuestos no se ajusten a la realidad.

A su vez se valorará la colocación de un segundo punto de venta en otra zona del Parque en los días de mayor afluencia.



$$P_2 = 25 \times \frac{OL}{OM}$$

De donde,

- P_2 = puntuación obtenida.
- OL = sumatorio de los presupuestos de la oferta del licitador objeto de valoración.
- OM = sumatorio de los presupuestos de la oferta más alta.

2.- Mejora tarifas propuestas..... de 0 a 10 puntos.

Reflejar las tarifas establecidas para los productos que se relacionan en el Anexo II. Obtendrá mayor valoración aquellos productos que tengan menor coste para el público. La valoración de cada licitador se obtendrá por la siguiente fórmula:

$$P_3 = 10 \times \frac{\sum \text{Precios productos M}}{\sum \text{Precios productos L}}$$

De donde,

- P_3 = puntuación obtenida.
- \sum Precio productos M = Sumatorio de los precios de los productos del licitador cuyo total es más bajo.
- \sum Precio productos L = Sumatorio de los precios de los productos del licitador.



3.- Mejora de la puesta a disposición del Zoobotánico Jerez de un consumo de 1.000 € por el concesionario.....de 0 a 10 puntos.

A estos efectos se tomará en consideración todas las ofertas que incrementen la cuantía mínima establecida en el Pliego y que asciende a 1.000 €/anuales (Anexo II).

$$P_4 = 10 \times \frac{OL - 1.000}{OM - 1.000}$$

De donde,

P₄= puntuación obtenida.

OL= oferta del licitador objeto de valoración.

OM= oferta más alta.

4.- Porcentaje de descuento a los socios del Club Amigos del Zoobotánico Jerez en comidas y bebidas De 0 a 5 puntos

A estos efectos se tomará en consideración todas las ofertas que incrementen el porcentaje de descuento mínimo establecido en el Pliego y que asciende al 10 % (Anexo II).

$$P_5 = 5 \times \frac{OL - 10}{OM - 10}$$

De donde,

P₅= puntuación obtenida.

OL= oferta en % del licitador objeto de valoración.

OM= oferta de % más alta.

BASE 11ª.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

La presente licitación está exenta de la obligación de presentar garantía provisional de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2009, al particular 23 del Orden del Día.



BASE 12ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones junto con los documentos correspondientes deberán ser presentadas en el Patronato Municipal del Parque Zoológico, sito en C/ Madreselva, s/n, en horario de oficina, durante el plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviadas por correo dentro de dicho plazo. A los efectos de la presente licitación, se considera a los sábados como días inhábiles.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax (956 149 055), télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

BASE 13ª.- PROPOSICIONES, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (Sobre A y Sobre B), firmados por el licitador o persona que lo represente. En dichos sobres se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad interesada, el título de la licitación, dirección de correo, teléfono, fax y e-mail a los que hayan de dirigirse las comunicaciones durante la tramitación de la licitación pública y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento de selección, el segundo (B) la oferta económica y de mejoras ajustada a los modelos que se incluyen en este Pliego.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A) SOBRE A, denominado DOCUMENTACIÓN GENERAL deberá contener por este orden los documentos siguientes:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

1.1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución**, y de modificación en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.



1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, **bastanteado por el Secretario** del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste. (art. 35. f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

2.- Los licitadores deberán aportar la **documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional** de conformidad con lo señalado en la Base 8ª del presente Pliego.

3.-**Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar** con la Administración conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). En tales documentos se deberá consignar expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (arts. 62 y 130.1.c) LCSP. Ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá al licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato antes de la adjudicación.

Asimismo, podrá incluir la **autorización expresa a la Administración** contratante para que, de resultar propuesto adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios.

Las referidas declaraciones y autorizaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **Anexo III, Anexo IV y Anexo V** de estos pliegos de cláusulas administrativas particulares.

4.- **Para las empresas extranjeras**, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.-**Dirección de correo, fax y e-mail** a los que hayan de dirigirse las comunicaciones durante la tramitación de la licitación pública.

6.- Cuantos documentos estimen precisos en orden a acreditar las condiciones del presente pliego.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser **documentación original o bien copias** que tengan carácter de auténticas o **compulsadas** conforme a la legislación vigente en la materia. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.



B) El SOBRE B, denominado PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE MEJORAS, se ajustará al modelo del Anexo I y Anexo II.

Contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo previsto que se adjunta al presente Pliego (**Anexo I**), debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

A su vez contendrá la oferta de mejoras de servicio e instalaciones, mejora de tarifas, mejora de crédito para consumo del Parque Zoológico y mejora en descuentos de los socios del Club Amigos del Zoobotánico (**Anexo II**). Esta oferta irá debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta de mejoras.

BASE 14ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida conforme a lo dispuesto por el artículo 295 de la LCSP del modo siguiente:

Presidencia: La Presidenta del Patronato Municipal Zoológico de Jerez, o persona en quien delegue.

Vocales: Interventor del Excmo. Ayuntamiento, Secretaria del Patronato, Director del Patronato, un Técnico del Patronato.

Secretario: Un Técnico del Área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento.

BASE 15ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres A presentados por los licitadores, en acto no público, celebrado durante el segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida la oferta presentada a la licitación.

En el caso de que alguna proposición sea presentada por correo, se deberá dejar transcurrir diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, para proceder el día hábil siguiente, al acto de apertura del sobre A.

BASE 16ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

1.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos



complementarios requeridos, o transcurrido el plazo conferido a tal efecto, realizará en acto público, la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos contenidas en los Sobres B.

El acto de apertura de los Sobres B se celebrará a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, considerándose a estos efectos los sábados como días inhábiles. Dicho acto de apertura se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B de los licitadores admitidos, y se dará lectura a las ofertas realizadas por cada uno de los licitadores conforme a los modelos de proposición, dándose por concluido el acto público de apertura de proposiciones y dejándose constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

2.- La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la Base 10ª del presente pliego y la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

BASE 17ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.-

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adoptará un acto de trámite por el que efectuará la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego y siempre que las ofertas no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Tras efectuar la clasificación de las ofertas, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de



haber constituido la garantía definitiva que sea procedente conforme a las Bases 18 y 19.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

BASE 18ª.-CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-

En el plazo máximo de 10 días hábiles, desde que se le inste para ello, el licitador cuya proposición haya sido clasificada como la mejor o más ventajosa, deberá proceder a la constitución de la **garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación de la concesión administrativa.**

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiéndose depositar su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Caja General de Depósitos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP.

BASE 19ª.- ACREDITACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.-

En el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se le inste para ello, el licitador cuya proposición haya sido clasificada como la mejor o más ventajosa, deberá acreditar el encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, del modo siguiente:

1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con esta entidad local



2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

3.- Estas certificaciones podrán obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. A tales efectos el adjudicatario del contrato deberá aportar las Autorizaciones pertinentes de cesión de información de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se indican en los anexos del presente Pliego para que se puedan obtener las certificaciones a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios.

No estará obligado a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de información mediante los modelos establecidos en los Anexos IV y V.

BASE 20ª.- ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. No obstante, en los términos previstos en el artículo 139 de la LCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Notificada la adjudicación, y en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación, el adjudicatario deberá proceder al ingreso de las cantidades correspondientes conforme a las condiciones de pago previstas en el presente pliego. También procederán al ingreso de los gastos de anuncio, y demás que origine la licitación, decayendo la adjudicación, con pérdida de la fianza entregada, si transcurriera el referido plazo sin que se hubiera cumplido con cualquiera de las obligaciones previstas.

BASE 21ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días



naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares, debidamente compulsados.

A tal fin, el adjudicatario será citado para que, en el día y hora que se le indique, concurra a formalizar la concesión mediante el otorgamiento del correspondiente contrato administrativo.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Patronato Municipal del Parque Zoológico podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En estos casos, el Patronato Municipal del Parque Zoológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en las Bases 19 y siguientes.

BASE 22ª.- OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.-

El concesionario tiene las obligaciones y deberes siguientes:

- a) Llevar a cabo la explotación del Bar-Restaurante conforme al objeto de la presente licitación y a la oferta presentada.
- b) Abonar el canon anual de la concesión.
- c) Abonar los gastos de la licitación pública (anuncio en prensa, publicación en el BOP, etc) así como formalizar el correspondiente contrato de la concesión administrativa dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.
- d) Obtener las preceptivas autorizaciones, licencias y permisos tanto municipales como de empresas suministradoras que fueren necesarias, para la puesta en marcha del Bar-Restaurante, corriendo de cuenta del concesionario el coste de las mismas.



- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como de cualquier impuesto, tributo o tasa que le pudiera corresponder.
- f) Mantener durante toda la vigencia de la concesión el ornato, limpieza y conservación de las instalaciones y espacios de su entorno utilizados para la actividad objeto de la concesión. Incluyendo la zona de ocio infantil comprendida entre los servicios y la zona trasera de la biblioteca.
- g) El concesionario no podrá realizar nuevas obras de carácter permanente, ni reformar las existentes, sin la previa autorización del Patronato Municipal del Zoológico, siendo dirigidas por Técnicos de la Delegación de Urbanismo. Para que puedan autorizarse y ejecutarse será preciso adjuntar memoria, planos y presupuestos de las obras o proyecto, si fuese necesario, que serán informadas, con carácter previo a la resolución que proceda, por los Servicios Técnicos Municipales. Todas las mejoras que se unan a los inmuebles o instalaciones quedarán en propiedad del Patronato del Zoológico, no pudiendo el concesionario solicitar cantidad alguna por ello ni durante ni al finalizar la vigencia de la concesión.
- h) Facilitar la inspección en todo momento de los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma, por parte de los Servicios Técnicos de la Corporación Local.
- i) Correr con los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones, así como con los gastos de suministros de agua, electricidad, teléfono y cuantos sean necesarios para la explotación del servicio.
- j) Cumplir con la normativa vigente en materia fiscal, seguridad social, laboral (el personal a su servicio deberá cumplir con todas las normativas de seguridad e higiene en el trabajo y será de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento), y usar las instalaciones del Bar-Restaurante para ejercer la actividad propia del objeto de la concesión según las normas reguladoras para este tipo de instalaciones, quedando el Patronato Municipal Zoológico Jerez exonerado de responsabilidad por tales conceptos.
- k) El personal que preste servicio en las instalaciones objeto de la concesión deberá estar en posesión, en todo momento, del correspondiente carnet de manipulador de alimentos y demás requisitos exigidos según la normativa que resulte de aplicación en la materia.
- l) Abonar el importe de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar o causar a los bienes de dominio público objeto de la concesión o al uso



general de los mismos, realizando por su cuenta, de acuerdo con el personal del Zoobotánico Jerez, cuantas reparaciones sean necesarias, respondiendo incluso por los deterioros producidos por los usuarios del Bar-Restaurante, devolviendo las instalaciones, a la finalización de la concesión, en el mismo estado en que se recibieron.

- m) Formalizar, con anterioridad al inicio de la explotación de las instalaciones, una póliza de seguro de responsabilidad civil que de cobertura a los daños causados a terceras personas ocasionados por las instalaciones o cualquiera de los elementos comunes, así como por las acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajen por su cuenta y de los cuales el Patronato Municipal Zoológico de Jerez no se hace responsable bajo ningún concepto. El incumplimiento de este deber se considerará falta muy grave.
- n) El Bar-Restaurante objeto de concesión permanecerá abierto durante el horario de apertura al público del Parque Zoobotánico Jerez.
- o) Colaborar con el Zoobotánico de Jerez en los espectáculos, actividades y promociones que éste pudiera organizar y tuvieran lugar en dicho Parque Zoológico donde se ubica el Bar-Restaurante en cuestión.
- p) El concesionario se compromete a poner a disposición del Zoobotánico Jerez productos y servicios en el Bar-Restaurante, para atención de las necesidades que le son propias, por el importe indicado en la oferta presentada, siendo la cuantía mínima establecida en el Pliego de 1.000.- € anuales.
- q) El concesionario se compromete a ofrecer el descuento en el servicio de restauración para los socios del Club Amigos del Zoobotánico Jerez indicado en la oferta presentada, siendo el porcentaje de descuento mínimo establecido en el Pliego del 10 %.
- r) El concesionario deberá disponer de cuatro menús gratuitos diarios de lunes a viernes para los trabajadores que establezca la dirección del Zoobotánico Jerez y cinco los fines de semana. Concretamente para el menú del taquillero del fin de semana se le deberá acercar a la taquilla al no poder ausentarse de su puesto de trabajo.
- s) El concesionario deberá colocar dos máquinas expendedoras a la entrada del Zoobotánico Jerez (una de refrescos y otra de snacks) de acuerdo con la Dirección del Zoobotánico.



- t) Disponer para el público el servicio de pago con tarjeta de crédito.
- u) El concesionario deberá tener, en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones oficiales.

En lugar visible, en el Tablón de Anuncios dentro de las instalaciones del Bar-Restaurante, se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el concesionario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

- v) El concesionario deberá ejercer por sí la concesión administrativa, no pudiendo cederla, traspasarla ni gravarla en modo alguno sin autorización expresa del Patronato Municipal Zoológico de Jerez y previo pago del 10% del precio de adjudicación de la licitación pública.
- w) Deberá abandonar y dejar libres y a disposición del Patronato Municipal Zoológico de Jerez, una vez finalizado el plazo por el que se otorgó la concesión administrativa, las instalaciones y el reconocimiento de la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí mismo el desahucio.
- x) La explotación la efectuará el concesionario a su riesgo y ventura, sin que el personal contratado por el concesionario tenga ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento.

BASE 23ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PATRONATO.

- a) A mantener al concesionario en el uso pacífico del derecho concedido.
- b) A consensuar con el concesionario la posibilidad de ejecutar obras de reforma y mejora de las instalaciones durante el plazo de la concesión.
- c) A aportar la colaboración que le corresponda en las actividades que se organicen.
- d) Con independencia de la irrenunciable competencia municipal de policía y orden público, de las que corresponda desde el punto de vista sanitario a las autoridades locales de este orden, el Patronato Municipal Zoológico de Jerez ejercerá en todo momento el control e inspección de la explotación y de las instalaciones, velando por la correcta y óptima prestación del mismo al público y usuarios en general.
- e) El Patronato Municipal Zoológico de Jerez no tendrá obligación alguna ni se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros y robos que se puedan cometer durante el plazo de la



concesión en las instalaciones y elementos afectos al servicio y desarrollo de la actividad.

- f) El Patronato Municipal Zoológico de Jerez, a través de sus técnicos se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del adjudicatario.
- g) La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución del contrato.

BASE 24ª.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El adjudicatario se obliga a tener en pleno funcionamiento el Bar-Restaurante, en el plazo máximo de 45 días a contar desde el otorgamiento de las licencias necesarias para el inicio de la explotación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia del mismo.

BASE 25ª.- SUPUESTOS DE EXTINCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-

1.-Los supuestos de extinción de la concesión administrativa serán los siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por revocación.
- f) Por resolución judicial.
- g) Por renuncia o abandono del concesionario.
- h) Por caducidad
- i) El rescate de las instalaciones por parte del Patronato Municipal Zoológico de Jerez antes del vencimiento del plazo, por razones de interés público. En este supuesto, procederá el resarcimiento de los daños y la indemnización de los perjuicios que se deriven del rescate.



- j) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria.
- k) Cualquier otra causa contemplada en el Pliego de Clausulas y la legislación aplicable
- l) En el caso de incurrir el adjudicatario en infracción calificada muy grave.
- m) En caso de transmitir la concesión administrativa a un tercero por cualquier medio, sin contar con el consentimiento del Patronato Municipal Zoológico de Jerez.

2.-La extinción de la concesión conforme a los supuestos previstos requiere resolución administrativa, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.

En todo caso, la resolución del contrato por causas imputables al concesionario supondrá la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen al Patronato Municipal Zoológico de Jerez.

BASE 26ª.-CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN.-

Procederá la declaración de caducidad de la concesión cuando se cumpla el tiempo de explotación reflejado en este pliego.

BASE 27ª.-REVERSIÓN.-

Desde el momento de vencimiento de la concesión, o en el supuesto de resolución por causas imputables al concesionario, el Bar-Restaurante y la parcela en el que está ubicado revertirán a favor del Patronato Municipal Zoológico de Jerez, que pasará a ser su titular sin ningún derecho de indemnización a favor del concesionario, debiendo el concesionario entregarlas en buen estado de conservación.

Tres meses antes de que finalice el plazo de la concesión administrativa el Patronato Municipal Zoológico de Jerez designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones, ordenando a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas. Dichos trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

BASE 28ª.-RESCATE DE LA CONCESIÓN

El Patronato Municipal Zoológico de Jerez, podrá dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés



público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren.

BASE 29ª.-INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El Patronato Municipal Zoológico de Jerez podrá exigir responsabilidad al concesionario por infracción de sus deberes, con independencia de lo procedente respecto a la extinción de la concesión. Las infracciones se tipificarán en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El retraso injustificado hasta 1 mes en las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
- b) La desobediencia ocasional a las órdenes que realice el técnico del Patronato Municipal Zoológico de Jerez encargado del control e inspección de las instalaciones.
- c) El cierre de las instalaciones de hasta quince días sin causa justificada.
- d) El retraso en el pago del canon por plazo no superior a quince días.
- e) No atender al público con la debida diligencia.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El retraso injustificado superior a 1 mes e inferior a 2 meses en las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
- b) La desatención sistemática del adjudicatario a las observaciones y disposiciones que realice el técnico del Patronato Municipal Zoológico de Jerez encargado del control e inspección de las instalaciones.
- c) La actuación del concesionario que de lugar a la depreciación de las instalaciones.
- d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- e) El ejercicio de una actividad distinta que no sea la que tiene por objeto dicha concesión administrativa.
- f) El cierre de las instalaciones por más de quince días y hasta un mes sin causa justificada.
- g) El retraso en el pago del canon por periodo superior a quince días e inferior a un mes.
- h) El no mantener las instalaciones en condiciones óptimas de limpieza y



conservación.

- i) Transgredir la zona u horarios establecidos para el ejercicio de la actividad.
- j) Cualquier actuación que ponga en peligro el cumplimiento del objeto de la adjudicación.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Aquellas actuaciones del concesionario que constituyan una reiteración de supuesto de hecho calificados como infracciones graves.
- b) No prestar la debida diligencia y cuidado en la conservación de las instalaciones que en su día revertirán al Patronato Municipal Zoológico de Jerez.
- c) La realización de obras de ampliación de las instalaciones incluidas las de carácter provisional o desmontable, sin el previo consentimiento del Patronato Municipal Zoológico de Jerez.
- d) La falta de pago del canon por periodo superior a un mes.
- e) Ceder o traspasar la explotación de las instalaciones a terceros sin autorización previa del Patronato Municipal Zoológico de Jerez o mantener el cierre de las instalaciones por periodo superior a un mes sin causa justificada.
- f) La falta de constitución del seguro de responsabilidad civil o impago de las primas.

Independientemente de las sanciones, cuando se produjeran daños al terreno o a las instalaciones y no sean consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, el Patronato Municipal Zoológico de Jerez podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

La comisión de infracciones dará lugar a la imposición de sanciones con arreglo a las siguientes cuantías:

- a) Las infracciones leves con multa de hasta 100.-Euros y cierre de las instalaciones por periodo máximo de diez días. Estas sanciones se podrán aplicar de forma conjunta o separada.
- b) Las infracciones graves se sancionará con multa de hasta 300.- Euros y el cierre de las instalaciones por periodo no superior a veinte días. Estas sanciones se podrán aplicar de forma conjunta o separada.
- c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 1.000.- Euros y el cierre de las instalaciones por plazo de hasta un mes. Estas sanciones se podrán aplicar de forma conjunta o separada.



En caso de reincidencia o reiteración en la comisión de infracciones graves o muy graves podrá ser declarada la extinción de la concesión sin derecho a indemnización, e independientemente de la adopción de cualquier otra medida que legalmente proceda.

La cuantía de las sanciones podrá ser actualizada durante la vigencia de la concesión, sin rebasar los porcentajes derivados del índice del I.P.C.

Las sanciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación previa audiencia al concesionario.

BASE 30ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en los siguientes textos legales.

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de Entidades Locales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a su articulado por la Ley 4/1999.
- Disposiciones administrativas y civiles, de carácter supletorio.



ANEXO I “OFERTA ECONOMICA”

D. _____ mayor de edad, vecino de _____ con domicilio _____ y provisto de D.N.I. núm. _____ (En nombre y representación de _____) enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación pública convocada por el Patronato Municipal Zoológico de Jerez para la adjudicación en régimen de concesión administrativa del uso privativo y explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Zoobotánico Jerez, asumiendo todas y cada una de las condiciones previstas en el mismo, desea tomar parte en la licitación para lo cual presenta la oferta siguiente:

OFERTA (Canon anual) ⁽¹⁾
_____ Euros
(_____) €Año 1
_____ €

⁽¹⁾ Canon anual propuesto para el período del contrato. (Mínimo 40.000 €).

En Jerez de la Frontera a _____ de _____ de _____.

Firmado:

Nota: Para solventar cualquier duda en la cumplimentación del presente anexo puede ponerse en contacto con Manuel Jiménez - Tfno. 956.149 785 (Zoobotánico Jerez)



ANEXO II “OFERTA DE MEJORAS”

D. _____ mayor de edad, vecino de _____ con domicilio _____ y provisto de D.N.I. núm. _____ (En nombre y representación de _____) enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación pública convocada por el Patronato Municipal Zoológico de Jerez para la adjudicación en régimen de concesión administrativa del uso privativo y explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Zoobotánico Jerez, asumiendo todas y cada una de las condiciones previstas en el mismo, desea tomar parte en la licitación para lo cual presenta la oferta siguiente:

<u>1.-MEJORA DEL SERVICIO E INSTALACIONES⁽¹⁾</u>	
ACCIONES:	CRONOLOGÍA: PRESUPUESTO:
1.- _____	
2.- _____	
3.- _____	
4.- _____	
<u>2.- TARIFAS PROPUESTAS</u>	
- Café, cola-caao, infusiones _____ €	- Bolsa de patatas _____ €
- Café más tostada _____ €	- Tapas frías _____ €
- Refrescos _____ €	- Tapas calientes _____ €
- Agua mineral _____ €	- Menús adultos _____ €
- Cerveza _____ €	
<u>3.-PRODUCTOS Y SERVICIOS DISPONIBLES PARA EL ZOOBOTANICO ⁽²⁾</u>	
_____ Euros	
(_____) €	
<u>4.-PORCENTAJE DE DESCUENTO A SOCIOS ⁽³⁾</u> _____ %	

⁽¹⁾ Adjuntar proyecto descriptivo ampliado o anteproyectos de obra si es necesario.

⁽²⁾ Valor económico de los productos/servicios disponibles para el Zoo al anualmente. (Mínimo 1.000 €)

⁽³⁾ % de descuento en productos y servicios al Club Amigos del Zoobotánico Jerez. (Mínimo 10 %) En Jerez de la Frontera a _____ de _____ de _____.

Firmado:

Nota: Para solventar cualquier duda en la cumplimentación del presente anexo puede ponerse en contacto con Manuel Jiménez - Tfno. 956.149 785 (Zoobotánico Jerez)



ANEXO III “DECLARACIÓN RESPONSABLE”

Don/Doña _____ (en su propio nombre/en representación de la entidad _____)* con domicilio a efectos de notificación en _____ y CIF _____, por medio de la presente, DECLARO:

1º) Que (la empresa a la que represento ostento/ostenta)* plena capacidad de obrar y no esta incurso en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, como prohibiciones para contratar y me comprometo, en caso de resultar adjudicatario de este contrato, a justificar documentalmente esta circunstancia.

2º) Que (la empresa a la que represento está/estoy)* al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo la presente declaración en prueba de conformidad de todo lo anteriormente expuesto.

Fdo.:

En Jerez de la Frontera a _____ de _____ de _____.

*(En las opciones señaladas entre paréntesis táchese la que no proceda).



ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN (Sobre Documentación General)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO.

La persona abajo firmante autoriza en su propio nombre/ en representación de la entidad.....(táchese lo que no proceda) al Patronato Municipal Zoológico de Jerez de la Frontera a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para que en el caso de resultar adjudicatario del contrato.....

.....quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de quien suscribe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicatario en el procedimiento seguido para la contratación de.....en aplicación de lo dispuesto en la legislación tributaria por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

DATOS DEL LICITADOR AUTORIZANTE

1.- Persona física

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.: FIRMA

2.- Persona jurídica

RAZÓN SOCIAL

APODERADO O REPRESENTANTE:

NIF: FIRMA

En , a de de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Patronato Municipal Zoológico de Jerez de la Frontera.



ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACIÓN

(Sobre Documentación General)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza en su propio nombre/ en representación de la entidad (táchese lo que no proceda) al Patronato Municipal Zoológico de Jerez de la Frontera a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa.....
.....(especificar y detallar éste).

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de la legislación vigente, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL LICITADOR AUTORIZANTE

1.- Persona física

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.: FIRMA

2.- Persona jurídica

RAZÓN SOCIAL

APODERADO O REPRESENTANTE:

NIF: FIRMA

En , a de de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Patronato Municipal Zoológico de Jerez de la Frontera.